ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO** **Versión 6 Acta de mejoramiento 102 de 22 de mayo de 2017 Proceso M-CA-001** **DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

035
16 OCT. 2018

OTORGAR	X
NEGAR	

A: CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO Representante Legal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.	C.C. No. 51.814.640 de Bogotá.

OBRA	Intervención para la rehabilitación de los andenes existentes sobre el costado sur de la Calle 50 y el costado occidental de la Carrera 8, correspondientes al predio identificado con nomenclatura Calle 50 No. 8-03, donde se desarrolla el Proyecto HOTEL CALLE 50, incluye la intervención de la rampa de acceso vehicular sobre el andén de la Calle 50 y las rampas de acceso peatonal en andén sobre la esquina de la CL 50 por KR 8.
DESTINACION	Andén espacio público
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Marly
PLANO URBANÍSTICO	58/4-2 (plano de loteo)
ARÈA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m^2)	122,35 m^2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO Nº	CONTENIDO
EP01	Localización a escala 1:500, plano del estado actual a escala 1:100, cuadro de áreas, convenciones, registro fotográfico.
EP02	Planta General de la propuesta a escala 1:100, cortes y detalles a escala 1:25, cuadros de áreas general, cuadro de áreas zonas de intervención, inventario de elementos utilizados en la propuesta.

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2018-43125, 1-2018-44112, 2-2018-55048, 1-2018-57938, 1-2018-59273

CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		

Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

035
16 OCT. 2018

CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7.Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	10150224-481-2018	03/07/2018
Concepto CODENSA *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	06930715	29/06/2018
Concepto Acueducto *Decreto 10 77 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	S-2018-198612 / 32300-2018-798	10/07/2018
Concepto ETB *Decreto 1077 del 2015. ARTICULO 2.3.1.3.2.2.7. Utilización de las redes. (Decreto 302 de 2000, art. 10).*	SI X	NO	ECGC-EOI 1092 - 2018	18/07/2018
Concepto IDU	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		
Concepto JBJCM	SI	NO X		
Registro Fotográfico	SI X	NO		

Observaciones del arquitecto/arquitecta Dirección Del Taller Del Espacio Público al proyecto:

La presente licencia de intervención del espacio público **AUTORIZA** LA REHABILITACIÓN DE LOS ANDENES EXISTENTES SOBRE EL COSTADO SUR DE LA CALLE 50 Y EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CARRERA 8, CORRESPONDIENTES AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA CALLE 50 No. 8-03, DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO HOTEL CALLE 50, INCLUYE LA INTERVENCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO VEHICULAR SOBRE EL ANDÉN DE LA CALLE 50 Y LAS RAMPAS DE ACCESO PEATONAL EN ANDÉN SOBRE LA ESQUINA DE LA CL 50 POR KR 8, DE LA LOCALIDAD CHAPINERO y se **OTORGA** a la señora CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A, con NIT. 860.067.697-1 y quien actúa además como Fideicomitente Gerente Constructor dentro del Patrimonio Autónomo y titular de la licencia referida; de otra parte los planos de la propuesta de intervención de espacio público hacen parte constitutiva de la presente licencia. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital No. 308 de 2018) y a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto Distrital No. 190 de junio 22 de 2004 sobre las normas para la red de andenes. Hacen parte de la presente licencia los siguientes documentos: Copia de la Manzana Catastral con código de sector 008212022, Copia heliográfica de la plancha No. J-51, copia del Plano A-03 de 9 que contiene la planta de primer piso de del

Q.

proyecto HOTEL CALLE 50, aprobado según la Licencia de Construcción No. LC-16-4-0110 del 11 de mayo de 2016 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, Certificaciones de las Empresas de Servicios Públicos: Gas Natural FENOSA No. 10150224-481-2018 del 03 de julio de 2018 y plano adjunto, Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá No. S-2018-198612 / 32300-2018-798 del 10 de julio de 2018, ETB No. ECGC-EOI 1092-2018 del 18 de julio de 2018, CODENSA No. 06930715 del 29 de junio de 2018, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50C-1958950 impreso el 27 de julio de 2018, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 51.814.640 de Bogotá de la señora **CLAUDIA HELENA SAMPER PRADO** en calidad de Representante Legal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A., con NIT. 860.067.697-1, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 93.389.382 de Ibagué del señor **FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL** en calidad de Representante Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A con NIT. 860.531.315-3 y Vocero del FIDEICOMISO SOMEC, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 80.136.191 de Bogotá del señor **JULIAN CAMILO FORERO GONZALEZ** en calidad de Apoderado, Poder emitido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A a ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A para adelantar trámite de LIOEP, Poder emitido por ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A a JULIAN CAMILO FORERO GONZALEZ para adelantar trámite de LIOEP, Certificado de Existencia y Representación Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Certificado de Existencia y Representación Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, Certificado de Existencia y Representación Legal de ARPRO ARQUITECTOS INGENIEROS S.A emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fotocopia de la Matricula Profesional No. 25292009-801136191 del arquitecto JULIAN CAMILO FORERO GONZALEZ, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0110 del 11 de mayo de 2016 emitida por la Curaduría Urbana No. 4, fotocopia de la Resolución No. 18-4-0584 del 06 de junio de 2018 por la cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 16-4-0110 del 11 de mayo de 2016, Plano EP01 correspondiente la localización a escala 1:500, plano del estado actual a escala 1:100, cuadro de áreas, convenciones y registro fotográfico, Plano EP02 correspondiente a la Planta General de la propuesta a escala 1:100, cortes y detalles a escala 1:25, cuadros de áreas general, cuadro de áreas zonas de intervención e inventario de elementos utilizados en la propuesta. El área total a intervenir es de ciento veintidós metros cuadrados con treinta y cinco centímetros (122,35 m2), tal como consta en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 y el Plano EP01. Todo el expediente consta de sesenta (60) folios y cinco (5) planos.

ASPECTO JURÍDICO: Cumplió con los documentos relacionados con la parte jurídica.

OTROS ASPECTOS:

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. *"Normas para la red de andenes"* del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, permiten evidenciar que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, Gas Natural, la ETB y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta, con base en información vigente, al momento de adelantar la intervención del andén, a fin de que dichas redes no sean afectadas.

NOTA 3: La presente Licencia no autoriza la intervención del espacio público con excavaciones para la construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios, autorización que es

expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano mediante Licencia, previo a las excavaciones. Lo anterior en caso de que se vayan a realizar dichas obras, para lo cual la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU es la encargada, además de expedir la Licencia de Excavación, de dirigir, coordinar y ejecutar el seguimiento y control a la estabilidad y calidad de dichas obras y realiza las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías, en los casos en los que a ello hubiere lugar.

La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptuar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable por obras de excavación de que trata el párrafo anterior, en el área de intervención autorizada en la presente LIOEP.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los 16 OCT. 2018

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Firma:
Nombre: Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO	ESTUDIO TÉCNICO
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	Profesional Subsecretaría de Planeación Territorial
Firma:	Firma:
Nombre: Nelly Vargas	Nombre: Claudia Alejandra Rincón Molina

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público	Director/ Directora del Taller del Espacio Público
Firma:	Firma:
Nombre: Mireya Ramírez Briceño	Nombre: Mónica Ocampo Villegas

NOTAS DE LA LICENCIA

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.

2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.

4. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.

5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU

6. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de las obras.

   A partir de la entrada en vigencia del Decreto Nacional 1197 de 2016 y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, todas las licencias urbanísticas vigentes podrán tener una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas vigentes de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada la expedición licencias urbanísticas, una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las situaciones:
   "... 4. Para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, solo se exige presentación de la solicitud dentro del término señalado en presente artículo...".

   Las revalidaciones se resolverán con fundamento en normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para la expedición de la licencia objeto de la revalidación, tendrán el mismo término de su vigencia y podrán prorrogarse por una sola vez por término (12) meses. Todas las revalidaciones vigentes podrán tener una segunda prórroga que sólo tendrá vigencia para solicitarse antes del 31 de diciembre del 2017 y su plazo adicional es

de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga y deberá formularse dentro de los 30 días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga de la revalidación.

Sin embargo, una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.

7. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio,* proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.

9. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco el individuo arbóreo a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

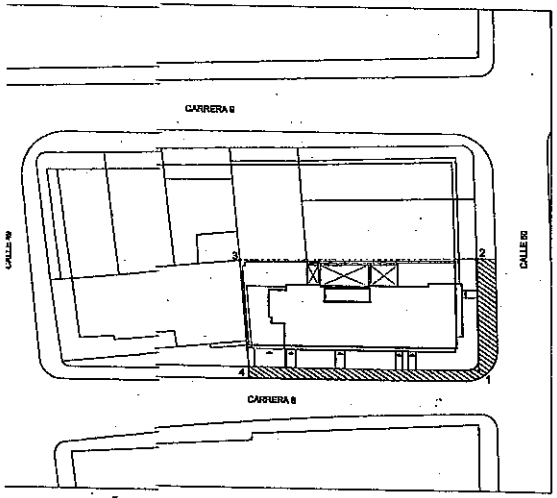

CALIZACIÓN ZONA A INTERVENIR Esc 1:1500

CUADRO DE AREAS	
ÁREA TOTAL A INTERVENIR	122.35 m²
ÁREA ZONAS VERDES	1,28 m²
FRENTE TOTAL DE LA ZONA A INTERVENIR	37.2+18.0=55.20 m
ANCHO TOTAL DE LA ZONA A INTERVENIR	1.80 m / 3.00m

CONVENCIONES

ÁREA A INTERVENIR
PUNTO DE VISTA FOTOGRÁFICA
CÁMARA CODENSA (CC)
POSTE DE ALUMBRADO PÚLICO CODENSA (P-C)
MOJÓN
POSTE SEÑALIZACIÓN (P-S)
REGISTRO ACUEDUCTO (R-A)

PLANTA URBANA Y ARQUITECTÓNICA DE PRIMER PISO
Esc. 1:100

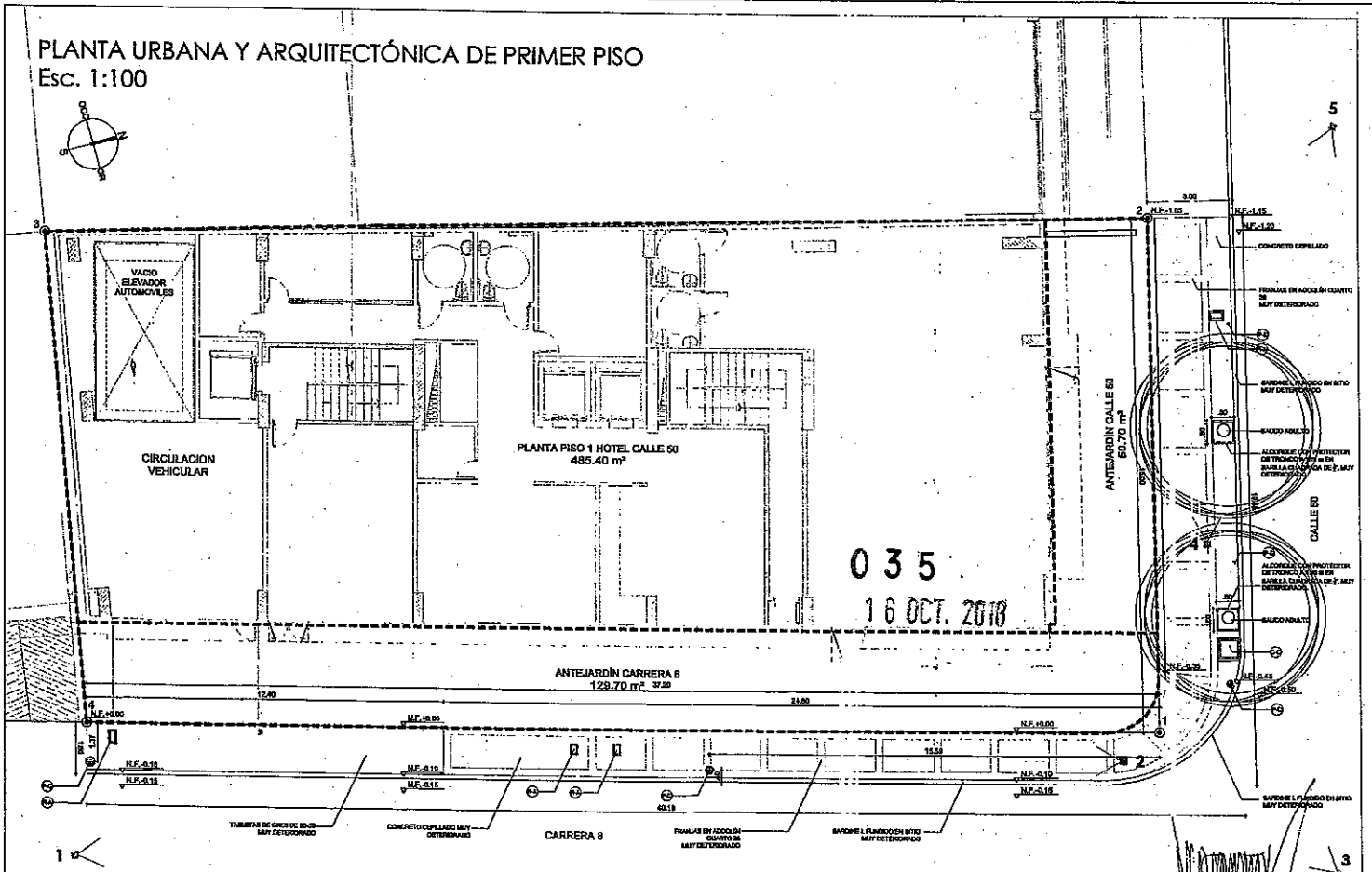

035
16 OCT. 2018

HOTEL CALLE 50 Cl 50 No. 8 03 - Kr 8 No. 49 35 - Kr 8 No. 49 49 ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE

OCT. 12/18.

REGISTRO FOTOGRÁFICO - Estado Actual

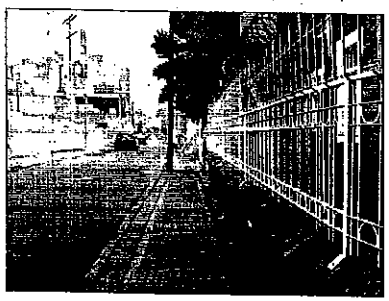

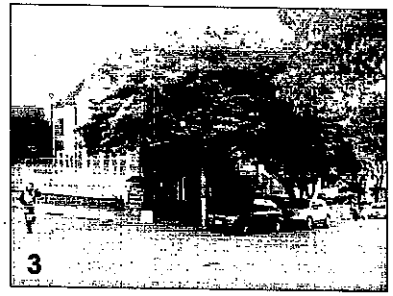

EL CALLE 50

Diseño diseñador espacio público: ARQ. JULIÁN C. FORERO GONZALEZ Matrícula No. A35292009-80136191

ARQUITECTOS PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Propietario:

Dirección: Cl 50 No. 8 03 - Kr 8 No. 49 35 -

Fecha: 2 octubre 2018

Escala: 1:100

Contiene: Levantamiento espacio público existente

Dibujo: Arq. Julian Forero, Arq. Harv Montilla

NOTAS:

Versión: 02

Versión Anterior: -

43 125

EP01

PLANO 1 de 2

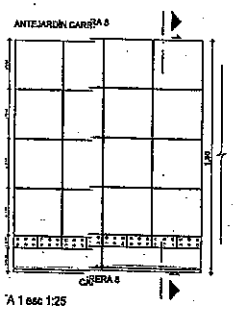

A 1 esc 1:25

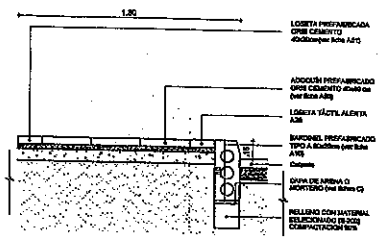

SECCIÓN 1 esc 1:25

ETALLE TÍPICO ANDÉN CALLE 50

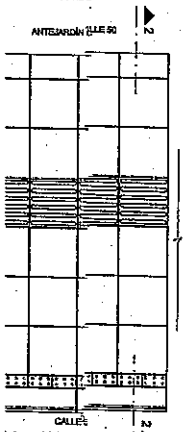

\ 1 esc 1:25

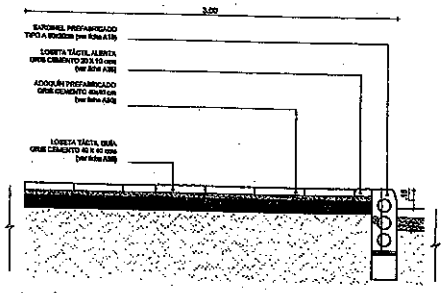

SECCIÓN 2 esc 1:25

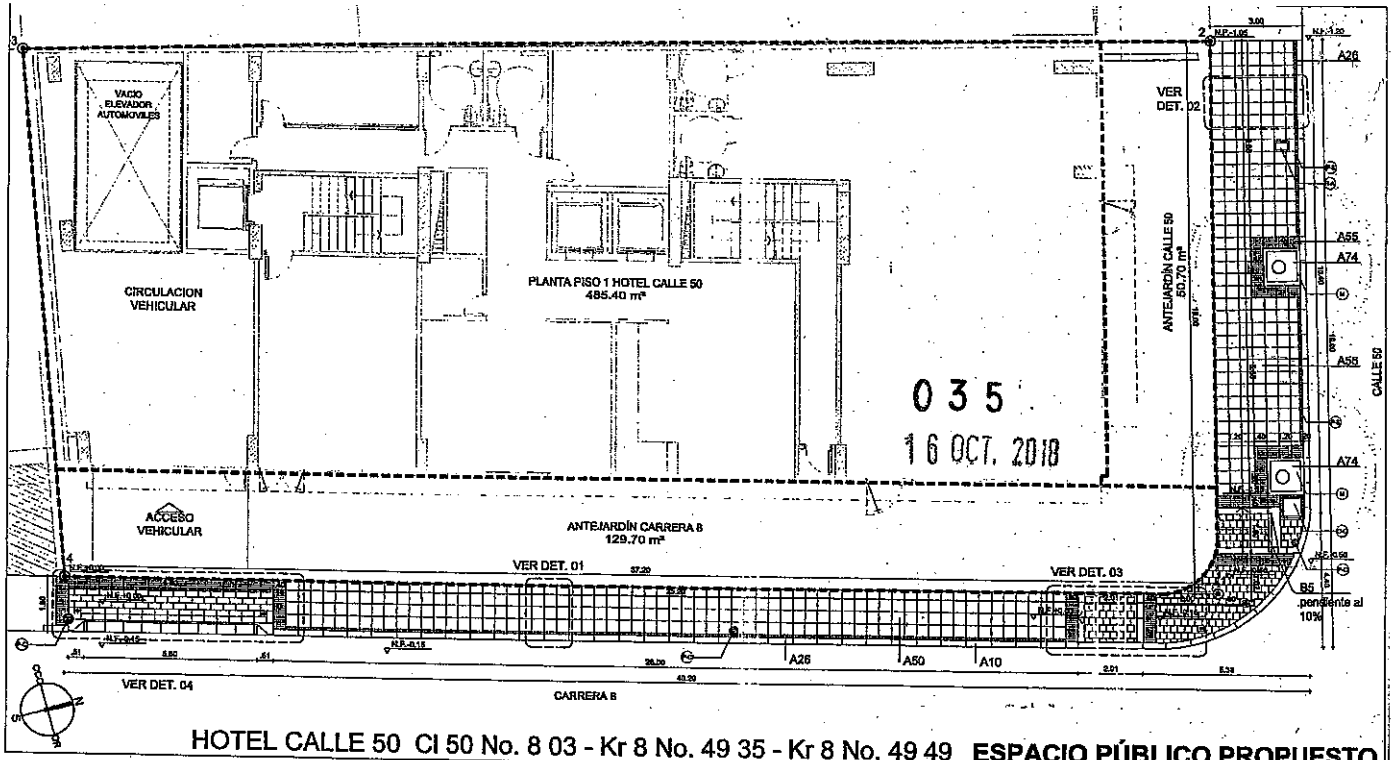

035
16 OCT. 2018

HOTEL CALLE 50 Cl 50 No. 8 03 - Kr 8 No. 49 35 - Kr 8 No. 49 49 **ESPACIO PÚBLICO PROPUESTO**

ALLE DE ESQUINA CALLE 50 - CARRERA 8

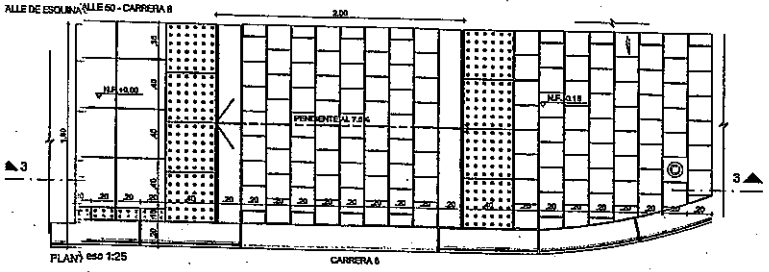

PLANTA esc 1:25

04 - RAMPA DE ACCESO VEHICULAR - CARRERA 8

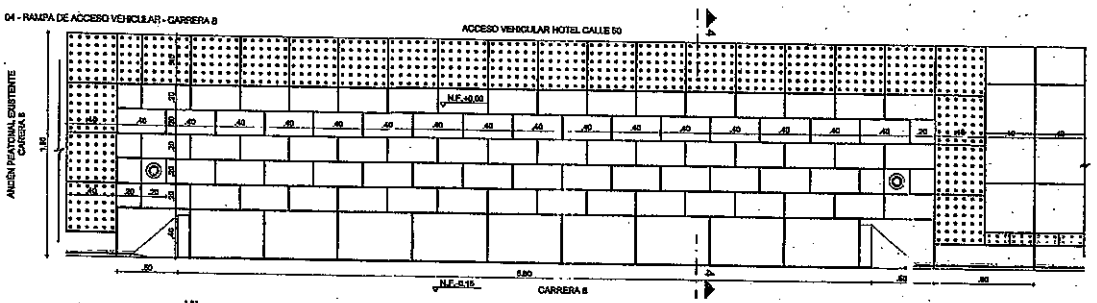

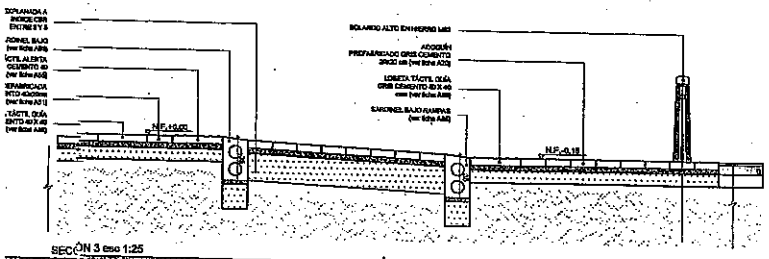

SECCIÓN 3 esc 1:25

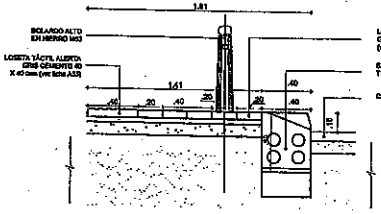

SECCIÓN 4 esc 1:25

INVENTARIO DE ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA PROPUESTA
PIEZA DE REMATE RAMPA VEHICULAR TIPO B (ver lámina A1.1B)
BOLARDO ALTO EN HIERRO Ø60
LOSETA TÁCTIL GUÍA GRIS CEMENTO 40 X 40 cms (ver lámina A06)
LOSETA PREFABRICADA GRIS CEMENTO 40x20cm (ver lámina A01)
BARDINEL ESPECIAL - RAMPA TIPO B 80X40cm (ver lámina A1.1B)
LOSETA PREFABRICADA GRIS CEMENTO 40x20cm (ver lámina A06)
LOSETA TÁCTIL ALERTA GRIS CEMENTO 40 X 40 cms (ver lámina A06)
BARDINEL PREFABRICADO TIPO A 80x20cm (ver lámina A1.1B)
BORDILLO PREFABRICADO TIPO A 80X15cm (ver lámina A06)
ADOQUÍN PREFABRICADO GRIS CEMENTO 20x20 cm (ver lámina A06)
BARDINEL BAJO RAMPAS (ver lámina A06)

CUADRO DE AREAS	
ÁREA TOTAL A INTERVENIR	122.35 m²
ÁREA ZONAS VERDES	1,26 m²
ANCHO TOTAL DE LA ZONA A INTERVENIR	1.80 m / 3.00m
ANCHO TOTAL RAMPAS VEHICULARES	5.80 m

DIMENSIONES ZONA DE INTERVENSIÓN		
	Ancho	Longitud frente
ANDÉN CARRERA 8	1.80 m	Sobre área antejardín: 37.20 m Sobre calzada : 40.20 m
ANDÉN CALLE 50	3.00 m	Sobre área antejardín : 18.00 m Sobre calzada : 19.50 m

CALLE 5

Arquitecto diseñador de espacio público: ARQ. JULIÁN C. FORERO GONZALEZ
Matrícula No. A25252009-80136191

ITECTOS PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS

Propietario:

Dirección: Cl 50 No. 8 03 - Kr 8 No. 49 35 -

Fecha: 2 octubre 2018

Escala: 1:100

Contiene: Levantamiento espacio público existente

Dibujo: Arq. Julian Forero
Arq. Ilany Montilla

NOTAS:

Versión: 02

Versión Anterior: -

4372

EP02

PLANO 2 de 2